



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34966

15/06/2018

92465

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 115464 de fecha 03/12/18 se traslada lo siguiente:

El Gobierno, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tramita un anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que propone -respecto al acceso a los estudios universitarios- que el alumnado deberá superar una única prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en el Bachillerato valorará, con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

Cabe señalar que se prevé la sustitución de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) por una nueva prueba de acceso cuyas características serán establecidas en normativa por el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, oída la Conferencia General de Política Universitaria y con informe previo del Consejo de Universidades. La prueba tendrá en cuenta las modalidades de Bachillerato y las vías que puede seguir el alumnado y versará sobre materias del segundo curso. Las Administraciones educativas y las Universidades organizarán la prueba de acceso y garantizarán su adecuación al currículo del Bachillerato, así como la coordinación entre las Universidades y los centros que imparten esa etapa.

Las diferencias en la prueba de acceso, en caso de que sean significativas, no tienen que ver con la normativa sino con la aplicación que llevan a cabo las propias Universidades en coordinación con las respectivas Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 12 de diciembre de 2018